



Buenos Aires, de junio de 2014

RES. OAyF N° 151 /2014

VISTO:

el Expediente DCC N° 053/08-0, caratulado "D.C.C s/ Adquisición de Servidores Departamentales", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 842/2008 (fs. 1089/1092) se aprobó lo actuado en la Contratación Directa N° 6/2008 y se adjudicó el renglón 1 -correspondiente a la adquisición de veintidós (22.-) servidores departamentales- a la firma Sonda Argentina S.A. por la suma total de cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta y cuatro pesos con 30/100 (\$ 410.754,30).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 124 que luce agregada a fojas 1100.

Que como garantía de adjudicación de contrato la firma Sonda Argentina S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 080240021173 -incorporada a fojas 1101/1103- emitida por la firma "Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.", por un monto de cuarenta y un mil setenta y cinco pesos con 43/100 (\$ 41.075,43).

Que posteriormente, por Resolución CM N° 932/2008 (fs. 1140/1141) se aprobó la ampliación de la Contratación Directa N° 6/2008 con Sonda S.A. para el renglón 1, por la suma de cincuenta y seis mil once pesos con 95/100 (\$ 56.011,95) comprensivos de tres (3.-) servidores departamentales.

Que la ampliación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 144 que luce agregada a fojas 1154.

Que entonces, la adjudicataria presentó como garantía de adjudicación de la ampliación en cuestión, la Póliza de Seguro de Caucción N° 080240022469 -glosada a fojas 1156/1157- emitida por la firma "Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.", por un monto de cinco mil seiscientos dos pesos (\$ 5.602,00).

Que a fojas 1146/1147 y 1163/1164 obran los Partes de Recepción Definitiva correspondientes y la conformidad prestada por la Comisión de Recepción designada en autos.

Que mediante Nota D.P.A.C. N° 81/2009 (fs. 1261) la Dirección de Programación y Administración Contable informó que: "(...) la Adquisición de Servidores Departamentales Expte. N° 053/08-0 -VI cuerpos- se encuentra cancelada según consta en el Anexo I que obra a fs. 1260".



Que entonces, la Dirección de Informática y Tecnología se expidió e informó sobre la firma Sonda Argentina S.A. que: "...*habiendo operado el vencimiento del plazo de la garantía correspondiente a las Órdenes de Compra N° 124 y 144, no quedan pendientes ni tareas ni devoluciones de equipos por parte de la firma Sonda S.A., por lo que a nuestro criterio nada obsta para la devolución de la garantía de adjudicación oportunamente presentada*" (v. Nota N° 132 de fs. 1295).

Que cabe señalar que mediante Nota CM DCC N° 335/2014 la Dirección de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de las garantía de marras (fs. 1298).

Que en ese orden de ideas, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos, en relación a la devolución de la póliza de seguro de caución presentada por la firma Sonda Argentina S.A. concluyó, mediante Dictamen N° 5696/2014, que: "*vistos los antecedentes reseñados y lo opinado por las áreas técnicas pertinentes, esta Dirección General considera que no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de las pólizas de caución, presentadas como garantía de adjudicación, a la firma Sonda S.A.*" (fs. 1308).

Que en este estado, puesto a resolver y habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, toda vez que de acuerdo al monto de la contratación en cuestión resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de las garantías de adjudicación *ut supra* detalladas a la firma Sonda Argentina S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la devolución de las garantías de adjudicación a la firma Sonda Argentina S.A. constituidas mediante Pólizas de Seguro de Caución N° 080240021173 -incorporada a fojas 1101/1103- emitida por la firma "Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.", por un monto de cuarenta y un mil setenta y cinco pesos con 43/100 (\$ 41.075,43) y N° 080240022469 -glosada a fojas 1156/1157- emitida por la firma "Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.", por un monto de cinco mil seiscientos dos pesos (\$ 5.602,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su




modificatoria, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 341 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

